

14811 *RESOLUCION de 30 de abril de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.368/1987, promovido por «Lucas Industries Public Limited Company».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.368/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Lucas Industries Public Limited Company» contra resolución de este Registro de 24 de junio de 1987, se ha dictado, con fecha 7 de marzo de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Corujo López-Villamil, en nombre y representación de «Lucas Industries Public Limited Company», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 24 de junio de 1987 que estimó el recurso de reposición interpuesto por «Alfred Teves GmbH» y concedió el Modelo de Utilidad número 276.517, en el que ha sido parte la Administración demandada; debemos declarar y declaramos la nulidad de dicha resolución por no ser ajustada a Derecho. Sin hacer especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

14812 *RESOLUCION de 30 de abril de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 428/1986, promovido por «Kas, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 428/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Kas, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de febrero de 1985, se ha dictado, con fecha 11 de enero de 1989, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de la entidad «Kas, Sociedad Anónima», contra la resolución de 5 de febrero de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial por la que se autoriza el registro de la marca número 1.057.700-9. «Maitena Zas», y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra aquella autorización, por ser ajustadas a derecho ambas resoluciones, sin hacer pronunciamiento expreso en cuanto a las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

14813 *RESOLUCION de 30 de abril de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 2.443/1986, promovido por Unión General de Trabajadores.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.443/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por Unión General de Trabajadores, contra resoluciones de este Registro de 20 de junio de 1985 y 27 de febrero de 1987, se ha dictado, con fecha 20 de julio de 1991, por el Tribunal Supremo en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la Unión General de Trabajadores contra la sentencia dictada por la

Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de 17 de abril de 1989, recaída en el recurso número 2.443/1986, revocamos la misma por no ser ajustada a derecho y anulamos el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de junio de 1985 que denegó a aquella entidad la marca solicitada bajo el número 1.063.372 UNION, declarando su derecho a la inscripción de dicha marca; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

14814 *RESOLUCION de 30 de abril de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 33-B-1989, promovido por «Laboratorios Glower, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 33-B-1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Laboratorios Glower, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 21 de septiembre de 1987 y 24 de octubre de 1988, se ha dictado, con fecha 17 de mayo de 1991 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Corujo y López Villamil, en nombre y representación de «Laboratorios Glower, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad de fechas 21 de septiembre de 1987 y 24 de octubre de 1988, por las que se denegó la marca número 1.109.037 HALO-GUM para productos que reivindica en la clase 3.ª del nomenclátor; habiendo sido parte demandada la Administración, debemos declarar y declaramos dichas resoluciones ajustadas a Derecho. Sin hacer expresa imposición de las costas de este recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

14815 *RESOLUCION de 30 de abril de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.577/1988, promovido por «C.R. Bard Inc.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.577/1988, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por la entidad «C.R. Bard Inc.», contra resoluciones de este Registro de 5 de junio de 1987 y 4 de julio de 1988, se ha dictado, con fecha 17 de mayo de 1990 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en nombre y representación de la entidad «C.R. Bard Inc.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de junio de 1987, confirmada en reposición por resolución de 4 de julio de 1988, debemos confirmar y confirmamos los actos administrativos impugnados. Sin hacer expresa imposición de las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.